

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 03 de Mayo de 2022. A Despacho de la parte actora señora Juez, el presente proceso pendiente que fije nueva fecha para remate. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria

RAD. 2019-00057-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 996
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** por la señora **MAYRA ALEJANDRA LOPEZ GOMEZ**, en contra del señor **MILTON CESAR NAZARIT**, presentan memorial solicitando nuevamente cesión de derechos litigiosos a Jaime Fernando Trejos Baena, para que continúe el proceso, así como también solicita se autorice a la señora Nora Isa Pineda, para retirar los depósitos judiciales.

No obstante, lo anterior, y una vez revisado el memorial presentado se observa que el origen del mismo es del correo del señor Jaime Fernando Trejos Baena, así como también, revisada la página de Banco Agrario se observa que la orden de pago expedida con anterioridad ya fue reclamada por la señora Mayra Alejandra López Gómez.

En consecuencia no será tenida en cuenta la nueva cesión realizada por la señora Mayra Alejandra al señor Jaime Fernando Trejos, por provenir dicha cesión del correo del cesionario y no del cedente, así como también no hay lugar a entrega de títulos, comoquiera que los ordenados con anterioridad ya fueron cobrados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- NIEGASE la cesión realizada de la señora Mayra Alejandra López Gómez al señor Jaime Fernando Trejos Baena.

SEGUNDO:- ABSTENGASE de autorizar a la señora Nora Isa para reclamar depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2019-00057-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 069** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **MAYO 04 DE 2022**

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO